



GOBIERNO CIVIL
DE
PONTEVEDRA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES
VECINALES EN MANO COMÚN

N.º 10	RF.º 5-11-2
--------	-------------

28

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de Pontevedra, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

Presidente: Excmo. Sr. Gobernador Civil
D. Faustino Ramos Díez.
Vicepresidente: D. Manuel Bandeiro Oleiro.
Vocales Natos:
D. Miguel Angel Delmás y Pérez de Salcedo.
D. Julio Pedrosa Vicente.
D. Alfonso Leirós Fernández.
D. Luis Solano Aguayo.
D. Angel Casal Pereira.
D. Ricardo García Borragón.
D. Victor Soto Bello.
D. Pedro Rial López.
Vocales por razón de montes:
Sr. Primer Teniente de Alcalde
del Ayuntamiento de Cuntis.
D. Máximo Torres Paríña, en representación
Cámara Agraria.
D. Manuel Fuentes Castro.
Secretario: D. Tomás Fernández Doval.

— 000 —

" En la Ciudad de Pon-
tevedra, siendo las
dieciséis horas del
día veintiseis de -
Junio de mil nove -
cientos setenta y -
ocho con asistencia
de los señores que
al margen se expre-
san, se reunió el -
Jurado Provincial -
de Montes Vecinales
en Mano Común, con
objeto de estudiar

la clasificación del monte denominado ~~RESTEIRAS~~ sito en el Término -
Municipal de Cuntis.

RESULTANDO: Que por la Administración Forestal han sido realizados
expedientes de investigación de 46 montes del Ayuntamiento de
Cuntis, entre los que figura el denominado ~~RESTEIRAS~~ que se -
describe en la forma siguiente:

Nombre del monte: ~~RESTEIRAS~~. Sontad
Cabida: 119 Has.
Límites:
Norte: Término Municipal de La Estrada.
Este: Monte Toxeiras.
Sur: Monte Gallufe de la erpalla y fincas particu-
lares.
Oeste: Monte de Iagan.



RESULTANDO: Que por el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Man-
no Común en Sesión celebrada el día 10 de Marzo de 1977, se -
acordó iniciar los trámites para la clasificación de 46 montes
radicados en el término municipal de Cuntis.

RESULTANDO: Que por providencia del Instructor se ha solicitado del
Sr. Registrador de la Propiedad de Caldas de Reyes la anota-
ción preventiva del monte a que se refiere la presente resolu-
ción.

RESULTANDO: Que la iniciación del expediente se comunicó al Ayunta-
miento de Cuntis, así como a los vecinos de GONTAD y a la Her-
mandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cuntis, interesa-
dos en el mismo y que se publicó a estos efectos en el Boletín
Oficial de la Provincia núm. 92 de fecha 23 de Abril de 1977.

RESULTANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11, 3ª) de -
la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 19 de su Reglamen-
to, se dió audiencia por un plazo de 15 días a los interesados,
a efectos de alegaciones.

RESULTANDO: Que por resolución del Jurado de fecha 10 de Mayo de -
1977, se concedió un plazo efectivo de 60 días a contar desde
el 24 de Abril de 1977 para formular alegaciones.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Cuntis se persona en el expedien-
te alegando:

- 1º.- Que en el Municipio de Cuntis existen como bienes munici-
pales inscritos en el Catálogo de U.P., en el Registro de la -
Propiedad, los 19 montes que relaciona y otros 4 como de bie-
nes de propios entregados a la libre disposición de la Entidad.
- 2º.- Que todos esos montes vienen siendo poseídos de forma pú-
blica e ininterrumpida como bienes de propios desde comienzos
de siglo y desde luego hace más de 50 años.
- 3º.- Que la posesión viene ejercida por diversos actos: los -
aprovechamientos de maderas, arrendamientos de caza, parcelas,
etc.
- 4º.- Que los vecinos nunca hicieron actos de posesión y menos
de forma mancomunada y consuetudinariamente.
- 5º.- Otros defectos de forma así como la anomalía de dividir
los montes al hacer los estudios previos de investigación.

RESULTANDO: Que el monte si está inscrito en el Registro de la Pro-
piedad.

RESULTANDO: Que el monte está catalogado como de U.P. desde que se
hizo público el mismo, es decir, con fecha 1º de Febrero -
1901.

RESULTANDO: Que el Jurado Provincial en Sesión celebrada el día -
19-12-78 acordó devolver el expediente al Instructor Ponente
al objeto de que fuese completado con nuevas aportaciones do-
cumentales por parte de la comunidad vecinal.



GOBIERNO CIVIL
DE
PONTEVEDRA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES
VECINALES EN MANO COMUN

N.º

Rf.º 5-11-2

RESULTANDO: Que la comunidad vecinal se personó en el expediente alegando, en síntesis, que el monte en cuestión es y debe ser declarado como vecinal en mano común.

VISTOS: La Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 569/1970 de 26 de Febrero, la Ley de procedimiento administrativo y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO: Que el Art. 1 de la Ley de 27 de julio de 1968 de Montes Vecinales en Mano Común incluye como tales a aquellos montes que con independencia de su origen vengan aprovechándose - consuetudinariamente en régimen de comunidad.

CONSIDERANDO: Que el Art. 2 de la misma Ley establece que no será - obstáculo para esa calificación el que esos montes estén incluidos en Catálogos, Inventarios o Registros con asignación de diferente titularidad.

CONSIDERANDO: A mayor abundamiento, que tales inscripciones e inclusiones a favor de los Ayuntamientos fueron debidos en gran parte a la necesidad de que tales montes fuesen inscritos en los correspondientes Registros y la única Entidad con personalidad Jurídica era el propio Ayuntamiento por lo que las inscripciones fueron efectuadas a su nombre, como única Entidad que ostentaba la representación de los vecinos.

CONSIDERANDO: Que en el propio Catálogo de Montes de la Provincia la titularidad se atribuyó a las parroquias correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el supuesto presente incide plenamente en el ámbito de la Ley de Montes Vecinales cuya finalidad esencial - como determina su preámbulo es la de legalizar la situación - en la que se encuentran los montes de distintos núcleos vecinales no constituidos como Entidades Municipales cuyo aprovechamiento corresponde a determinadas personas ligadas o no por vínculos administrativos de vecindad, existentes en varias provincias, que vienen transcurriendo por vías de anormalidad, carentes de una regulación precisa, regulación que ahora está - constituida por la Ley de Montes Vecinales que al otorgar a tales núcleos la personalidad jurídica permite compatibilizar su aprovechamiento con las facultades reconocidas a la Administración, tanto en lo que concierne a la vinculación de tales montes con los Ayuntamientos como a las atribuciones que a la Administración Forestal del Estado le corresponden encaminadas - a garantizar su adecuada explotación.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
PO	15	6.2	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice	
3.1	SITUACION. ALTITUD. ACCESOS. El monte "XESTEIRAS" de GONTAD está situado al N. y E. del pueblo y sus fincas particulares, formado por las laderas y lomas que suben hacia el NE. hasta la loma de Xesteiras y el mismo Alto de Pedra D'agua. El terreno es muy accidentado, con fuertes pendientes y altitudes comprendidas entre los 300 y 690 m. Tiene acceso directo por la pista forestal de La Bragaña al monte "Xesteiras".
3.2	SUPERFICIE. 119 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.
3.3	LINDEROS. N. - Término municipal de La Estrada y monte "Balboa" del resto de la parroquia de Piñeiro (excepto Gontad).

Prov. ¹	Munic. ²	Comunidad Prop. ³	N.º monte
PO	15	6.2	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

E.- Monte Toxeiras

S.- Monte Gallufe de La Bragaña y fincas particulares de Gontad.

O.- Monte de Magán.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro del monte "XESTEIRA" de vecinos de GONTAD puede describirse empezando en el extremo N. en el Alto de Pedra D'agua, en el límite con el término municipal de La Estrada. Aquí empieza a dividir por el E. con el monte "Valboa" del resto de la parroquia de Piñeiro (excepto Gontad), con el que baja hacia el S. por la loma de Xesteiras hasta más arriba de la pista forestal, donde ya empiezan los "montes bajos de Valboa", siguiendo hacia el S. por la misma loma de Xesteiras dividiendo con el monte de Toxeiras hasta la vaguada de Pozo de Lamas, por la que divide con monte Gallufe de La Bragaña bajando de E. O. hasta las fincas particulares. Sigue la poligonal formada por éstas entorno al pueblo de Gontad hasta llegar por el O. a la vaguada de río Seco, por la que sube en dirección NE. dividiendo con monte de Magán hasta la divisoria con término municipal de La Estrada, por la que sigue en un corto tramo hasta Pedra D'agua.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
p0	15	6.2	1

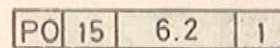
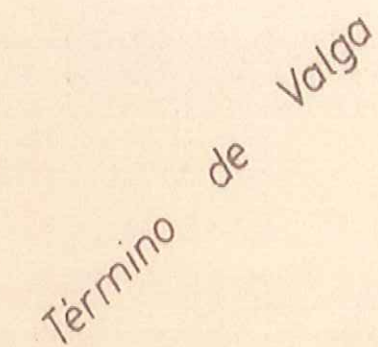
Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

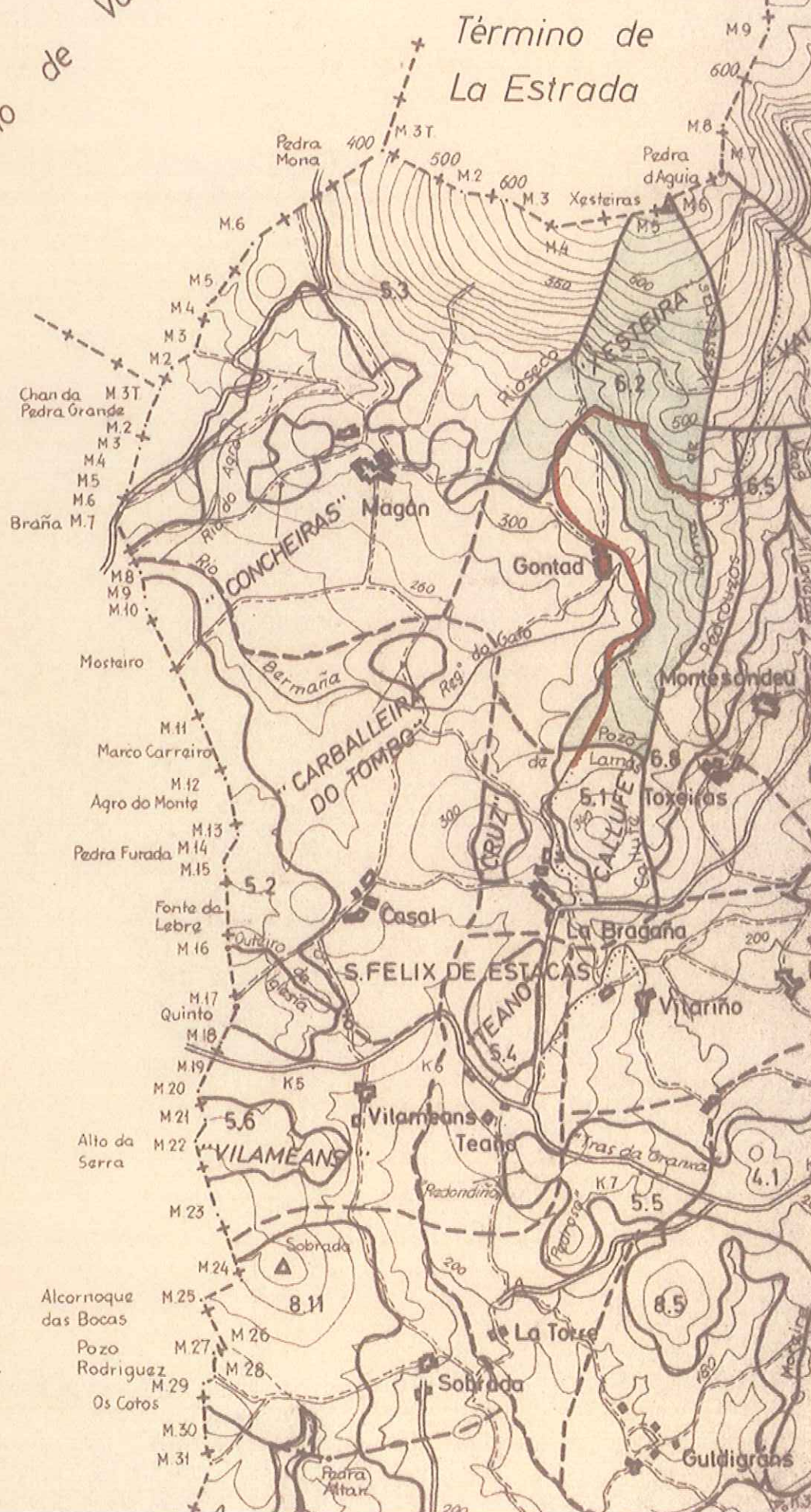
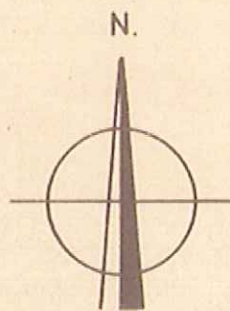
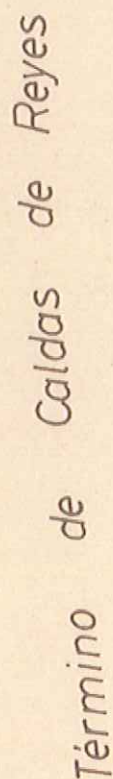
3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



*Término de
La Estrada*

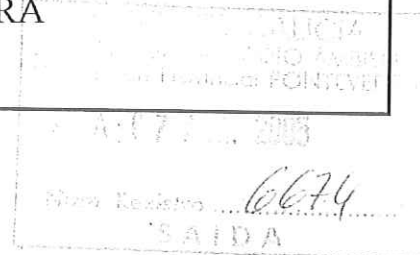




05/04/05

Area Técnica I

Asunto	Destinatario
Rtdo. informe PERMUTA 1/05	CMVMC de Gontade Gontade - Cuntis PONTEVEDRA



Cumprimentando ó ordeado polo vixente Regulamento de Montes Veciñais en Man Común , e visto o informe do enxeñeiro técnico forestal do distrito Caldas O Salnés, este servizo **informa favorablemente** á permuta de terreo entre unha parcela de 432.83 m2 de terreo propiedade da Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Gontade, concello de Cuntis, e outra parcela de similares características propiedade de D^a Manuela Arca Rey.

Signifícase que de conformidade co artigo 8 de Lei 13/89 de 10 de outubro de Montes Veciñais en Man Común e o artigo 9 do decreto 260 /92 do 4 de setembro polo que se aproba o regulamento de dita lei “ o presidente da comunidade de montes veciñais dará traslado nun prazo de dous meses ó Rexistro de Montes Veciñais en Man Común da permuta acompañando unha copia auténtica do documento público do contrato e o plano topográfico das parcelas.

O xefe do Servizo de Montes e I.F.



Manuel Francisco Gutiérrez

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO CON ESTACION TOTAL TOPCON GTS-1000
MEMORIA INTERNA / UNIDADES DE ACOTACION EN METROS
PARCELA GEORREFERENCIADA CON GPS LEICA GS50 SUBMETRICO/DATUM DE TRABAJO ED50 TEG

HEREDOS. DE JOSÉ ARCA REY

+ 533.655 m / 4.722.855 m

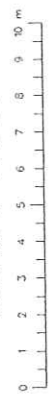


HEREDEROS DE HIPÓLITO ARCA

C.M.V.M.C. GONTADE (CUNTIS)

+ 533.700 m / 4.722.885 m

ESCALA 1/200



MF topografia

Alfredo Agra Gutiérrez
Avda. Lugo 18, 4.º. 36004, Pontevedra.
Tlfs. 986 104 066 / 658 549 019

C.M.V.M.C. GONTADE (CUNTIS)

COLEXIO OFICIAL DE ENXENEIROS TÉCNICOS FORESTAIS DE GALICIA 12-01-05		ESCALA: 1 / 200	DE FECHA: 14/01/2005
Nº.Colegiado.: 00297		VISADO Nº.: 050025	
PERMUTA DE PROPIEDADES ENTRE DÑA. MANUELA ARCA REY Y LA C.M.V.M.C. DE GONTADE (CUNTIS)		VISADO	
PROPIETARIA: MANUELA ARCA REY		Nº DE PLANO: 1	
NOMBRE DE LA FINCA: GRANXA DO CORRUCHO		SUPERFICIE: 432.83 m2	
SITUACIÓN: L.G. DE POZA DA LAMA. PARROQUIA DE GONTADE TERMINO MUNICIPAL DE CUNTIS. PONTEVEDRA		Firma:	

C.M.V.M.C. GONTADE

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO CON ESTACIÓN TOTAL TOPCON GTS-226 / PRECISIÓN ANGULAR 6 s
MEMORIA INTERNA / UNIDADES DE ACOTACIÓN EN METROS
PARCELA GEORREFERENCIADA CON GPS LEICA G550 SUBMÉTRICO/DATUM DE TRABAJO ED50 (EUROPEAN DATUM 1950)

533.380 m / 4.723.850 m

533.440 m / 4.723.850 m

C.M.V.M.C. GONTADE

PARCELA II

C.M.V.M.C. DE GONTADE

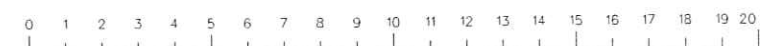
SUP = 432.83 m²

MANUELA ARCA REY

C.M.V.M.C. GONTADE



ESCALA 1/200



MF topografía

Alfredo Agra Gutiérrez.
Avda. Lugo 18, 4 I. 36004. Pontevedra.
Tlfs. 986 104 066 / 658 549 019

COLEXIO OFICIAL DE ENXEÑEIROUS TÉCNICOS
FORESTAIS DE GALICIA

Nº.Colegiado.: 00297
VISADO Nº.: 050025
DE FECHA: 14/01/2005

FECHA: 12-01-05

ESCALA: 1/200

VISADO

PERMUTA DE PROPIEDADES ENTRE DÑA. MANUELA ARCA REY Y LA C.M.V.M.C. DE GONTADE (CUNTIS)

ALFREDO AGRA GUTIERREZ
Ingeniero Técnico
Colegiado nº 297 COITFG
TLF: 658 549 019. PONTEVEDRA

PROPIETARIA:
C.M.V.M.C. GONTADE

NOMBRE DE LA FINCA:

MONTE COMÚN

SUPERFICIE:

432.83 m²

SITUACIÓN:
LG. DE S. MAME DE PIÑEIRO. PARROQUIA DE GONTADE
TÉRMINO MUNICIPAL DE CUNTIS. PONTEVEDRA

Nº DE PLANO:

2

533.380 m / 4.723.800 m

CARRETERA

